PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: FLB

DIRECCIÓN: RUTA 11 KM 323 – (CP 2156) FRAY LUIS BELTRAN – PROV. DE SANTA FE

CORREO ELECTRÓNICO: compras.flb@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2022-120122208- -APN-GS#FMSE

TIPO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION ABREVIADA N° CAB-2022-FLB-035

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE (https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/)

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Diciembre del 2022 a las 12:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Visita de Obra:

Los oferentes podrán interiorizarse personalmente de las tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, los días a 24 Y 25 de Noviembre de 2022 en el horario de 10:30 horas. Deberán presentarse en Portería General

y tomarán contacto con el personal del sector Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar y evacuará las consultas a que hubiere lugar.

1.4. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.flb@fm.gob.ar. En el asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.5. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS.

1.6. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:55 HORAS

Unirse a la reunión Zoom

https://us04web.zoom.us/j/78767024753?pwd=YHkRNuMAECfpmm3Ea88JtrjSkJKbCO.1

ID de reunión: 787 6702 4753
Código de acceso: Jse8V9

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: FMFLB – FRAY LUIS BELTRAN

Artículo 3º. Objeto:

La presente contratación tiene por la AUTOMATIZACION DE BARRERA A PASO A NIVEL**,** con destino a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

Para la carga de dicho registro los oferentes deberán crear un usuario en https://comunidad.fm.gob.ar/registro_de_proveedores y seguir los pasos solicitados por el sistema. En caso de duda se deberán comunicar con Matelicani Aimará al correo aimara.matelicani@fm.gob.ar y al teléfono (0341) 4916238/39 interno 2192. A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrase firmadas por persona facultada para ello;

b) Se evaluarán según el caso y la necesidad ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 48 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de los TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas**.**

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

f) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones

Técnicas, del presente Pliego.

g) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente

Artículo 6º. Presentación de documentación.

6.1. Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de

expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

k) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. **La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.6 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores**.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.flb@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 5 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviados a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.flb@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 01 de Diciembre del 2022 a las 12:00 horas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar. Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados

a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS TRES MIL ($ 3.000,00)

Artículo 12º. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta podrá ser pesos argentinos o dólares estadounidenses.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Santa Fe (sellado del 7,5 ‰ [siete con cinco décimas por mil] del total de la Orden de Compra, íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º. Plazo de entrega

El plazo de entrega será 5 días recibida la Orden de Compra

- Renglón 1: 1 unidad

Sin perjuicio del plazo de entrega preferente, el oferente podrá proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 15º. Esquema de pagos

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme. El Oferente podrá proponer otra condición de pago, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

Artículo 16º. Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 17º. Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 18º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días.

Artículo 19º. Clases de garantías y momento de presentación.

19.1. De mantenimiento de la oferta:
El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (CON I.V.A. INCLUIDO).
La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de

ofertas.

19.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

19.3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

19.4. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

19.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 20º. Formas de las garantías.

20.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo

cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

20.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs. As.

20.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

20.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 21º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

21.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) – [$ 900.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 1.500.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

21.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

21.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 22º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 23º. Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 24º. Plazo de duración del contrato

24.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

24.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

24.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

24.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

24.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 25º. Aumentos y disminuciones.

25.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

25.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

25.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante. Salvo excepciones que deberán ser debidamente fundamentadas y deberán ser autorizadas por el Directorio de FMSE.

Artículo 26º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 27º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

27.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 27.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

27.2. Las facturas serán remitidas en forma digital mediante correo electrónico a la dirección **cumplimiento.flb@fm.gob.ar**

27.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

27.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

27.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

27.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

27.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

27.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

27.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 28º. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

28.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**

28.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará

condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

28.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

28.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

28.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

28.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 29º. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 30º. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 31º. Penalidades.

31.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

29.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga

de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 32º. Sanciones.

32.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

32.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 33. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PLAZO DE ENTREGA: 5 días recibida la Orden de Compra

- Renglón 1: 1 unidad

Sin perjuicio del plazo de entrega preferente, el oferente podrá proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

LUGAR DE ENTREGA: FÁBRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRÁN – RUTA 11 KM 323 – FRAY LUIS BELTRÁN (2156) – PROVINCIA DE SANTA FE.

RENGLÓN N°	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PARA AUTOMATIZACION DE BARRERA PASO A NIVEL	1	Unidad

Estado de bien: nuevo.

Tolerancias aceptables: de acuerdo a lo exigido en la especificación técnica.

Calidad exigida: de acuerdo a lo exigido en la especificación técnica.

Plazo de garantía: De acuerdo a la garantía que el fabricante de cada elemento que se instale

Embalaje: Los productos se entregarán en envases tal que asegure el traslado y almacenamiento en la FMFLB. Cada bulto/paquete deberá contar con un rótulo indicando: elemento, proveedor, orden de compra, cantidad contenida y condición de almacenamiento que se requiere. Todos los productos ingresarán a la FMFLB a través del servicio de abastecimiento siguiendo el procedimiento Operativo Normal 113.

Observaciones generales:

-El sellado de la orden de compra será abonado en su totalidad por el adjudicatario. Abonar el porcentaje del Monto Total de la Orden de Compra o Contrato, que a los efectos determine la normativa vigente, en concepto del Impuesto al Sello de la Provincia de Santa Fe, consignando el timbrado correspondiente sobre el documento contractual. Por lo anteriormente descripto, se informa que, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, es responsable solidario del impuesto al sello. Por ello en caso de corresponder el mismo y que pudiera surgir como consecuencia de la presente contratación, será abonado en su totalidad por el proveedor en la Jurisdicción que correspondiera. En caso que estuviesen exentos deberán abonaran la parte correspondiente a la FMSE y la primera factura deberá ser acompañada con la copia de la

Orden de Compra y su respectiva constancia de pago del impuesto en cuestión, caso contrario no se podrá dar curso al pago.

RENGLON 1 - SERVICIO PARA AUTOMATIZACION DE BARRERA PASO A NIVEL ADJUNTA

REC-2022-FLB-188 - ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

POR LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA BARRERA INSTALADA EN PASO A NIVEL DE INGRESO A FÁBRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRÁN

UBICACIÓN - El trabajo se realizará en el paso a nivel, ubicado en el ingreso a Fábrica Militar "FRAY LUIS BELTRÁN" situada en Ruta Nacional 11 Km. 323 de la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.-

Instalación del sistema automático

Se deben instalar dos sensores de masa magnética 100% autónomos, que funcionarán cada uno a través de un panel solar de 80 watts con un regulador de carga y una batería de ciclo profundo de 12V 60Ah, dentro de un gabinete de chapa estanco. Uno de los sensores se instalará a 300 metros al norte del paso a nivel y otro 300 metros al sur del mismo, para detectar la presencia del tren.

La transmisión de señal se realizará de forma inalámbrica por una red cerrada, a través de un sensor conectado a un PLC, que debe enviar la señal a una antena, y esta hasta otra antena que recibe la señal ubicada en el paso a nivel, y transmitirla a un PLC que se programará para que inicie el funcionamiento automático de la barrera.

En el tablero de comando existente ubicado en Portería Torreón, se debe instalar un PLC de primera marca y una llave selectora para poder utilizar el sistema de forma manual en caso de ser necesario por una falla del sistema automático.

Se debe instalar además un límite de carrera al motor para que corte el suministro eléctrico cuando la barrera baje por completo.

Luminarias

Se debe verificar el funcionamiento de todas las luminarias. En caso que alguna no funcione se deberá reemplazar por otra nueva de iguales características.

Campana de alarma

Se debe verificar el funcionamiento de la campana de alarma. En caso de estar dañada, se deberá reemplazar por otra nueva que sea de probado uso ferroviario, no admitiéndose unidades acústicas diseñadas para otros fines tales como garajes, alarmas para robo o incendio, etc.

Semáforos

Se deberán reparar los semáforos para que funcionen correctamente. Se programarán para mantenerlos de forma constante con la luz verde, y ni bien se detecte la presencia del tren, cambiarán a luz roja, y unos segundos más tarde comenzará a bajar la barrera. Una vez que pasa toda la formación, debe subir la barrera por completo y unos segundos más tarde vuelve a cambiar el semáforo a luz verde.

Garantía

El adjudicatario garantizará el equipamiento provisto por defectos de fabricación y las instalaciones realizadas por éste, por un plazo mínimo de 12 meses, contados a partir de la recepción provisoria.

REC-2022-FLB-188 - ANEXO CONDICIONES PARTICULARES

1) Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencia correspondientes, donde se realizaron los trabajos. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.

2) Otro criterio de evaluación para la adjudicación del servicio será el plazo de ejecución de la misma. Para ello se consideraran también la idoneidad, experiencia y competencia técnica de cada uno los oferentes de los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes.

3) Visita optativa: Los oferentes podrán interiorizarse personalmente de las tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, los días a convenir en el horario de 10:30 horas. Deberán presentarse en Portería General y tomarán contacto con el personal del sector Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar y evacuará las consultas a que hubiere lugar.

4) Se deberán prever los elementos de seguridad apropiados para realizar el trabajo, los que tendrán que estar aprobados por el Servicio de SHyMA de esta Fábrica Militar.

5) El horario de trabajo será de lunes a viernes (días hábiles) de 6:00 a 17:00 hs. El adjudicatario deberá tener en cuenta realizar todo tipo de tarea necesaria con el fin de proteger las máquinas y/o equipos de la empresa, como así también mantener limpia la zona de trabajo. Se tomaran las precauciones necesarias para no romper cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas en caso de rotura.

6) Las tareas deberán quedar terminadas de acuerdo a sus fines y de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica. Será por cuenta del proveedor todo otro aspecto no especificado en este pliego para cumplimentar lo requerido.

7) El oferente deberá suministrar e instalar, toda la infraestructura eléctrica y mecánica necesaria, para suplir sus necesidades de distribución de energía para las maquinarias y herramientas eléctricas manuales, para así cumplir con todas las actividades contratadas.

8) Ante la rotura parcial o total de cualquier maquinaria, equipo o herramienta, por mal accionar de la empresa contratista, la misma se hará cargo de la reparación o reposición sin costo adicional.

9) La omisión inadvertida, en estas especificaciones, de cualquier material necesario para la instalación completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo, por lo tanto no se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores en las especificaciones, como motivo para un trabajo deficiente o antiestético o para el cobro de demasías.

ANEXO – SEGUROS

Condiciones generales

El Adjudicatario deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se indican en el presente apartado, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones en vigor en la materia y en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Adjudicatario de la cobertura del riesgo de que se trate.

Todos los seguros deberán ser aceptados por Fabricaciones Militares S.E., como mínimo por el término del plazo del Contrato, sus prórrogas, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento hasta el día de la finalización del servicio y/o entrega de los bienes objeto del proceso, e incluirán a Fabricaciones Militares S.E. como coasegurado o beneficiario, según corresponda.

El Adjudicatario entregará a la Unidad Productora los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago.

En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a Fabricaciones Militares S.E. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Adjudicatario dejase de contratar, ampliar y mantener en vigor los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual o especificados en la misma, Fabricaciones Militares S.E. podrá en tales casos, -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer-, contratar, mantener en vigor o recontratar dichos seguros, según corresponda, pagando las primas necesarias que fueran adeudadas por el Adjudicatario. Fabricaciones Militares S.E. deducirá las primas así desembolsadas de la primer suma que a continuación de este hecho presente el Adjudicatario o podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a sola elección de Fabricaciones Militares S.E. y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Adjudicatario y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SIHYMA
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

correspondientes. El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

En caso de no contarse con un ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentran prorrateados en los gastos generales del Adjudicatario.

Correrán por cuenta del Adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

Fabricaciones Militares S.E. podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Adjudicatario de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por Fabricaciones Militares S.E. sirva como causal de excepción.

El Adjudicatario deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y personas que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de Fabricaciones Militares S.E.

Será responsabilidad del Adjudicatario, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra Fabricaciones Militares S.E., por asuntos respecto de los cuales el Adjudicatario sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido a Fabricaciones Militares S.E. y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a Fabricaciones Militares S.E. de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Adjudicatario esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Fabricaciones Militares S.E. y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de Fabricaciones Militares S.E. o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Adjudicatario estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Adjudicatario requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Adjudicatario o sus contratados, deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a Fabricaciones Militares S.E. de cualquier falta de pago en que incurriere la Adjudicatario o los subcontratistas, por lo que deberán contener una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de Fabricaciones Militares S.E. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a Fabricaciones Militares S.E. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a Fabricaciones Militares S.E.)."

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción de Fabricaciones Militares S.E.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la ejecución de los servicios, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Adjudicatario, no abonándose ningún importe en concepto de las tareas realizadas; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

En función de las características del servicio, el Adjudicatario deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. Fabricaciones Militares S.E., luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se indican a continuación:

I.- Seguro de Riesgos del Trabajo

El Adjudicatario deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley Nº 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Fabricaciones Militares S.E. y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Adjudicatario], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a Fabricaciones Militares S.E. en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos el Adjudicatario presentará las constancias de afiliación a una ART y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. Asimismo deberá entregar el listado de prestadores cercanos a la zona donde se realizarán las actividades.

El Adjudicatario deberá mantener, en todo momento indemne a Fabricaciones Militares S.E. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en la ejecución de los servicios, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación titulado DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE del presente Pliego.

II.- Seguro de Vida

El Adjudicatario deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto Ley Nº 1567/74, como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

III.- Seguro contra accidentes

En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente ocasionada por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomo o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El capital asegurado por persona debe ser entre PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-) y UN MILLÓN (1.000.000) este último para trabajos en altura, acido o riesgos considerables.

La actividad cubierta detallada en póliza deberá contemplar las tareas que se realizarán en Fabricaciones Militares S.E.

El Adjudicatario deberá requerir que cada persona relacionada con la ejecución del contrato, obtenga y mantenga seguros a su cargo durante el período de vigencia del mismo.

Al igual que para los seguros de riesgos del trabajo, la póliza deberá contener la cláusula de no repetición a favor de Fabricaciones Militares S.E.

El Adjudicatario presentará el certificado de cobertura correspondiente junto con la nómina de asegurados con el detalle de la actividad que realizará y el respectivo comprobante de pago.

IV.- Seguro de Automotores

El Adjudicatario deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las tareas.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada.

Adicionalmente se deberán contemplar aquellos adicionales inherentes a la tarea a realizar por el Adjudicatario.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos CUATRO MILLONES ($4.000.000) por cada automóvil, Pick Up, motovehículo, etc. y pesos TRECE MILLONES ($13.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial, incorporando a Fabricaciones Militares S.E. como asegurado adicional, en los siguientes términos: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza" (CA-CO 131).

Asimismo, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Organismo Contratante (cláusula adicional CA-CO 13.1).

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para las demás personas contratadas por el Adjudicatario. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo. Fabricaciones Militares S.E. podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo del Adjudicatario o sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

V.- Responsabilidad Civil

El Adjudicatario deberá contratar una cobertura de responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado, por un monto no inferior a PESOS CINCO MILLONES, ($5.000.000-), por cualquier consecuencia dañosa, de carácter civil, que pudiere ocasionar su actuación o la de su personal en los bienes y/o en la vida y salud de terceras personas, incluyendo al personal, propiedad, bienes y patrimonio del Organismo Contratante, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los servicios.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Adjudicatario utilice con motivo de los trabajos.

Lo antedicho, sólo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el Adjudicatario.

En ocasión de las circunstancias descriptas, el Adjudicatario responderá frente a Fabricaciones Militares S.E. por el daño a su imagen empresarial y por pérdida de negocio o chance.

El seguro considerará como asegurado principal al Adjudicatario y, en forma adicional a Fabricaciones Militares S.E. y a contratados por el Adjudicatario (proveedores y/o consultores).

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA
Fábrica Militar Tte. Luis Beltrán

ANEXO - PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LOS CONTRATISTAS AL PREDIO

1. OBJETIVO

El presente documento describe la metodología a seguir en tareas de Construcción, mantenimiento y montajes especiales desarrolladas por contratistas de Fabricaciones Militares S.E.

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas involucrados directa o indirectamente en tareas de Construcción, Mantenimiento y Montaje dentro de las dependencias de Fabricaciones Militares S.E.

3. DEFINICIONES Y REFERENCIAS

SHyMA: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
FM: Fábrica Militar.

4. DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:

El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente establecidas en la legislación específica vigente y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

Las normas abajo enunciadas, deberán cumplirse para cualquier tarea a ejecutar dentro de las dependencias de Fabricaciones Militares S.E. Estas son complementarias de la ley 19587/72, el decreto reglamentario 911/96, la resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97 y 35/98, la Res. SRT 231/96, la Res. SRT 550/2011 de demolición y excavación, y toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio. El cumplimiento de lo enunciado no exime de cumplimentar otros procedimientos o prácticas que Fabricaciones Militares S.E. considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El contratista deberá presentar ante la FM correspondiente, el programa de seguridad referente a la obra a realizar descripta por etapas, como mínimo veinte días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo deberá estar previamente aprobado por su ART.

El programa será confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo firmará en todas sus hojas y será el responsable, junto con la contratista, de velar por su estricto cumplimiento.

Tanto la empresa como el profesional serán los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar y la legislación vigente.

Dicho programa deberá contener básicamente los siguientes puntos:

- Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad
- Análisis de riesgos de cada tarea critica a realizar.
- Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas criticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
- Método para el chequeo de herramientas.
- Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.
- Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.
- Procedimientos de reporte de incidentes.
- Procedimientos disciplinarios que contemplen la violación de normas de seguridad.
- Debe contemplar temas tales como uso de alcohol y drogas
- Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.
- Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.
- Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.
- Señalización a colocar en obra.
- Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorias de obra, inspecciones).
- Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: ART, Obra Social o Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

6. INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TECNICO

Será obligatorio contar con un profesional (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas criticas) y técnico de seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

7. RESPONSABLIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRATISTA

- Presencia permanente en obra del técnico en seguridad e higiene (ver Punto 6).
- Capacitaciones del personal. Estas deberán incluir lo siguiente:
  - Tema tratado
  - Material utilizado (entregar copia a F M)
  - Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
  - Check List de entendimiento. Corregido y firmado
- Se deberá entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, horas hombres trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.

- Investigación de incidentes y seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.
- Gestión de autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Charlas de inducción al personal que informe sobre los incidentes ocurridos e investigados (Difusión inmediata).
- Chequeo periódico de elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de Fábrica Militar (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de Fabrica Militar.
- Informar a Fabrica Militar sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta.
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.
- Todo vehículo deberá contar con sus correspondientes papeles al día y Arrestallamas sin el cual no podrá ingresar a planta.

En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades del personal de la empresa contratista, Fábrica Militar podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

8. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

Documentación a Presentar

- Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago.

- Declaración jurada de contratistas (formulario CA371) completa, dónde se asienta su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales. La documentación correspondiente a este punto debe ser entregada en el Servicio de Recursos Humanos.

- Contrato con la ART

- Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.

- Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de Cuil correspondiente.

- Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar expedida por su ART y/o la empresa de seguros de accidentes personales.

- En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

- El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

- Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.

- Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por Fabricaciones Militares S.E.

- Exámenes médicos

Toda empresa contratista deberá presentar en el Servicio Médico de esta Fábrica Militar, los siguientes exámenes médicos de todo su personal, previamente al inicio de cualquier actividad.

- Examen físico completo incluyendo agudeza visual y examen neurológico
- Exámenes de laboratorio: Según la Resolución 37/10:
  - ✓ Hemograma completo
  - ✓ Glicemia
  - ✓ Eritrosedimentación
  - ✓ Uremia
  - ✓ Orina Completa
- Creatinemia
- Hepatograma completo (TGO, TGP, FAL, Bil. F y T)
- GGT
- Electrocardiograma
- Audiometría
- Espirometria
- Rx Tórax
- Rx Columna Cervical frente y perfil
- Rx Columna Lumbar frente y perfil
- Electroencefalograma informado por especialista
- Psicotécnico Completo (Entrevista semidirigida, Bender, Tolouse, Desiderativo, Persona bajo la lluvia, Zulliger, Luscher, HT, Dibujo libre).
- Ergometría

9. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

- Capacitación de ingreso: Todo personal contratista y subcontratista que deba ingresar a esta FM para la ejecución de alguna tarea, deberá contar previamente con la inducción de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que se dicta los días Lunes o Jueves a las 7 Hs., en la Sala de Capacitación de Seguridad e Higiene. Esta inducción tiene una caducidad de 1 (uno) año.
Además el Programa de Capacitación anual del contratista deberá ser parte del Programa de Seguridad.
- Deberá estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min) y semanales.
- Deberán informarse a Fábrica Militar la fecha, hora y lugar de las reuniones de contratista.

Nota: La empresa dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

10. GESTION DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS

Todas las tareas deberán ser coordinadas diariamente con el responsable de la obra.

La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Fábrica Militar, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

Las tareas que requieren autorización son las siguientes:
Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2.00 metros).
Corte y soldadura;
Espacios confinados;
Excavaciones (se considera excavación a partir de los 60 cm de profundidad)
Consignación de equipos con tensión.
Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.
Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.
Trabajos en condiciones especiales. (Pto. 14)

La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

11. REQUISITOS MINIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS

Dichos requisitos, enunciados a continuación se complementarán con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas constaran en el Programa de Seguridad que ha sido confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma deberá contar con la autorización expedida por el responsable de la obra, o a quién este designe, antes de iniciar el trabajo.

11.1 **Trabajo en altura**: Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2.00 metros.
Las medidas mínimas a considerar son las siguientes:

Utilización de arnés con doble cabo de vida aprobado por las normas IRAM 3620.

Dicho arnés contara con mosquetones grandes con traba de seguridad.

Utilización de cuerda de vida, anclaje móvil en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.

El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.

Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista.

Si se utilizaran escaleras de una hoja para acceso (esta prohibido para realizar alguna tarea), tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma desde abajo durante toda la ejecución del trabajo.

La escalera deberá tener zapatas antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar

corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de ¼ de la altura a alcanzar.

En caso de que el acceso a la tarea en altura sea a través de andamios, estos deberán contar con escalera interior, barandas y guardapiés. Se colocaran riendas de arrastramiento cada dos tramos de andamio (aproximadamente: 4 metros) para evitar el vuelco del mismo. El andamio se apoyara sobre un terreno firme y horizontal y sus patas serán fijadas o confinadas mediante tacos de madera colocados alrededor de las mismas.

Antes de proceder a la aprobación del andamio, se verificara su armado así como también su verticalidad.

En el caso de que el andamio no se utilice como medio para llegar a la plataforma de trabajo sino como plataforma de trabajo, deberá contar con una PLATAFORMA metálica antideslizante debidamente asegurada de 60 cm. de ancho para la circulación sin obstrucciones. La plataforma quedará fijada a la estructura del andamio mediante trabas en los tablones. En el sector de circulación de personas deberá colocarse guardapiés de 10 cm. y barandas protectoras a 110 cm. y a 50 cm. Se utilizarán plataformas de trabajo metálicas y de emplear madera, el espesor de la misma debe tener como mínimo de 5 cm. Se verificará el estado de los tablones y asegurarán estabilidad. No se podrán disponer sobre el sector de circulación elementos que obstruyan la circulación de personas.

Para el ascenso y descenso de las plataformas de trabajo el personal lo hará por el interior de los andamios utilizando protección contra caídas (arnés de seguridad) con cabo de vida con amortiguador y doble mosquetón. No portará elementos en las manos durante el ascenso o descenso. Las herramientas serán izadas por medios adecuados.

Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15º el personal afectado a esta tarea, realizara la misma provista de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.

Los andamios de más de 6 metros de altura deberán ser verificados por cálculo. Deberán estar arriostrados en la base y en cuerpos intermedios y en el último cuerpo del andamio.

Los elementos utilizados en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apilados después de su utilización e inspeccionados.

11.2 - Corte y soldadura - Aire comprimido:

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.

Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico, válvulas anti retorno, .etc.)

Se deberá tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.

Todo el equipo tendrá que ser chequeado por el Ing. o Técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.

Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar. Coordinación de tareas.

Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo. No se realizarán trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.

En caso de ser necesario se pondrán mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.

Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.

El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llamas, las abrazaderas no podrán ser las comunes sino la tipo alambre y la presión del gas no podrá superar 1.5 bar, esto deberá estar escrito en el equipo.

11.3 - Utilización de herramientas eléctricas:

Las herramientas deberán ser chequeadas con periodicidad por personal de mantenimiento eléctrico.

La empresa deberá instalar su tablero principal. Fábrica Militar hará el suministro de la energía. (Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico), este tablero principal tendrá varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y técnico en seguridad

La contratista deberá tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista deberá chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregara esta planilla firmada a personal de Fábrica Militar.

Todas las extensiones a utilizar en obra deberán ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deberán ser de tipo steck y verificados que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos contarán con la aislación en buen estado y contarán con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

11.4 - Trabajo en espacios confinados:

Deberá estar durante el transcurso del trabajo, un vigía fuera del espacio donde se trabajará.

El personal deberá estar atado a un sector que se encuentre fuera del espacio confinado donde se trabaja.

Dependiendo del lugar, será necesario utilizar máscaras de protección respiratoria.

Deberá verificarse, antes de la entrada del personal, que el aire no se encuentra saturado con alguna sustancia nociva para la salud y la cantidad de oxígeno no deberá ser menor que 19,5%.

El personal que realice tareas en espacios confinados deberá tener un entrenamiento específico, de modo de saber actuar ante eventuales emergencias dentro del espacio de trabajo donde se encuentra.

11.5 - Excavaciones:

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. Dichas especificaciones serán provistas por los responsables de la excavación. Se tomarán todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo, para la conformación de protecciones.

Se procederá a señalizar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se tomarán todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.

Las excavaciones se realizarán por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

El material extraído será colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se colocarán retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca podrá estar a menos de 0.5 metros de la misma.

El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona responsable de tales inspecciones deberá tener experiencia para ejecutar tales inspecciones y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas estará será capacitado para actuar en situaciones de Emergencia.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se considerará como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor se asegurará que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deberán extenderse al menos 1 mt. sobre la base superior de la excavación y estarán debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no serán objetos de riesgo de punción o corte para las personas.

Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor revisará las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada.

Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permitirá el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja.

No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos.

Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación respetarán lo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

11.6 Consignación de equipos: deberá respetarse el procedimiento vigente a solicitar a SALSEMA del establecimiento.

11.7 Elementos con grúas y utilización de equipos viales:

Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma deberá contar con certificación vigente de Ente autorizado. En el caso de que Fábrica Militar autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, será total responsabilidad de la contratista, el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM, internacional o vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa deberá contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deberán presentar la documentación a la administración y un chequeo de todo el equipo.

El contratista deberá presentar y documentar un programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o presentando copia de la factura a tal efecto. Como mínimo, Fabrica Militar exigirá mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa será solicitado por el supervisor a cargo de las tareas del equipo y verificada por el.

Las grúas no podrán operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deberán presentar carnet que los habilite. El carnet deberá ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

Requerimientos para las maniobras:

Se deberá informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuales son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 50 cm. de longitud. Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.

Las eslingas deberán estar identificadas por color. Dichos colores representaran un rango de carga admisible para la misma.

Existirá una planilla donde se aclare para qué peso corresponde cada color de eslinga, de qué diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje deberá realizarse con un señalero que contará con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Gral. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra. En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma deberá ser autorizada por supervisión de Fábrica Militar y se emplearán señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa deberá ser parte del Programa de seguridad, y en el cual se detallarán las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que FFMM considere como críticas, se podrá pedir actualización del Programa.

Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deberán ser autorizadas por responsable de la obra y coordinadas para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deberán ser aprobados al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

11.8 – Montajes de estructuras en altura

El Servicio de H y ST del contratista deberá presentar a Fábrica Militar un Procedimiento ad-hoc para esa tarea en particular donde se especifique claramente los siguientes pasos:

- Croquis
- Ubicación de columnas
-Vigas
-Correas

- Cumbrera
-Módulos

Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.
Cálculo de esfuerzos por Punto. Fijo y arriostramiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Torres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

Secuencia paso a paso con personal involucrado
Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de anclaje para trabajo en altura.
Interferencias.
Medios de ascenso
Prohibición de trabajo bajo carga suspendida
Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.
Velocidad del viento límite para paralizar tareas.

11.9 – Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

SALSEMA de la Fábrica Militar en forma cotidiana y sólo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autorizará sólo en forma excepcional** y requerirá del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requerirá de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos será realizado en forma conjunta por el personal de SALSEMA y por el Profesional de la empresa contratista.

En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se tendrá particular cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analizará simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que potenciaran los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente, Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinarán en consideración de estas circunstancias.

Se priorizará siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determinarán previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del CMP-CPT (Concentración Máxima Permisible- Cortos Períodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

El trabajador que desarrolle las tareas portará en forma continua el Detector correspondiente con Alarma lumínica y sonora en el nivel establecido.

Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requerirán de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha, los mismos se coordinarán con alarma sonora (Timbre) y se verificará la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo se suspenderán en ocasión de estos trabajos cualquier otro realizado en las cercanías ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

12- INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS

Tanto el técnico de seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deberán informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.

Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación donde se establecerán las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.

Fábrica Militar evaluará llegado el caso las sanciones a aplicar con el alcance que considere pertinente.

Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deberán ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se entregaran a personal de Fábrica Militar y tendrán el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos)

En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de obra o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso la aplicación de multa.

Las contratistas llevarán una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a la Inspección de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

13. SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA

El contratista deberá proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, deberá proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario. El acceso al local de ejecución de obra deberá, también, estar claramente iluminado.

Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista a saber: tablero; conductores; portátiles, etc. deberá ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las estructuras muy seguramente en todos los puntos y deberá mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admitirán instalaciones precarias o defectuosas.

Los tableros eléctricos deberán contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja será a prueba de polvo y agua. El cableado será de doble aislación y ninguna tendrá menos de tres conductores de sección adecuada siendo uno de ellos de color verde amarillo de puesta a tierra.

Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deberán ser revisados antes de ser utilizados.

OTRAS EXIGENCIAS

Según las características de la obra, podrá solicitarse que deba estar totalmente aislada de los sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que deberá ser provisión del contratista

Se deberá colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

Se evaluará (mediante inspección) el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, pañoles, etc)

Documentación mensual requerida:

* Documentación reunión de capacitación mensual
* Horas hombre trabajadas
* Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).

Tanto los obradores como los sanitarios deberán estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que figure por ley o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

El contratista deberá mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.

14. – TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES

Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica se cumplirán las siguientes condiciones:

- Se solicitará un Permiso de Trabajo Especial que autorizará con una antelación de 48 hs el Jefe de SALSEMA de la fábrica.
- La responsabilidad será enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
- Se accederá por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
- Se dispondrá de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
- Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.
- Se respetará el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.

- Se dispondrá en el frente de obra de un vehículo permanente con arrestallama.
- Se dispondrá en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
- La ART correspondiente al Contratista estará en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.

EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.

NOTA:
FABRICA MILITAR PODRÁ SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA.

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA
Fábrica Militar "Tnte. Luis Beltrán"

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° CAB-2022-FLB-034 – OBJETO: SERVICIO PARA AUTOMATIZACION DE BARRERA PASO A NIVEL

El que suscribe, ……., Documento N°……, con domicilio legal en la calle…… N°……, Localidad…… Teléfono…… Mail……, en representación de la empresa……. N° de CUIT……., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de ……. ……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1	SERVICIO PARA AUTOMATIZACION DE BARRERA PASO A NIVEL				
		SUBTOTAL			
		IVA[1]			
		PERCEPCIÓN IVA[2]			
		PERCEPCIÓN ISIB[3]			
		IMPUESTOS INTERNOS[4]			
		OTROS IMPUESTOS[5]			
		PRECIO TOTAL[6]			

Mantenimiento de la oferta: …….

Plazo de entrega: ……..

Forma de pago: ……..

Lugar de entrega: ……..

……

FIRMA Y ACLARACION

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

[4]Indicar la alícuota correspondiente

[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante
(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar
¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17? *con una X donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo
Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)

Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20.077.598	Presidente	FMSE#MD	
Oscar Horacio	Galante	8.499.821	Director	FMSE#MD	
María Micaela	Malamud	29.501.832	Director	FMSE#MD	
Claudio	Scaletta	17.117.964	Director	FMSE#MD	
Pablo	Ruffini	22.759.243	Director	FMSE#MD	
Pedro Nicolás	Panichelli	27.197.570	Gerente General	FMSE#MD	
Matías	Vlasic	25.282.007	Gerente General de Administración	FMSE#MD	
José María	López	11.829.092	Director de Fábrica "Río Tercero"	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	14.217.805	Director de Fábrica "Villa María"	FMSE#MD	
Héctor Javier	Tardio	16.401.257	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD	
Oscar	Espinosa	14.742.135	Director F.M.P.E. "Azul"	FMSE#MD	
Santiago	López	32.422.900	Gerente de Compras Y Contrataciones	FMSE#MD	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		

		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---------- ---------- ----------

Firma Aclaración Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
CUIT						
Razón social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**
Firma y aclaración						
Lugar y fecha						

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad. e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	

ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

IF-2022-125588655-APN-GCYC#FMSE

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) **Para MAC OS:**

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) **Para Windows:**

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde https://www.7-zip.org/

Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar toda la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción "**7-zip**" y elija la "**añadir al archivo**".

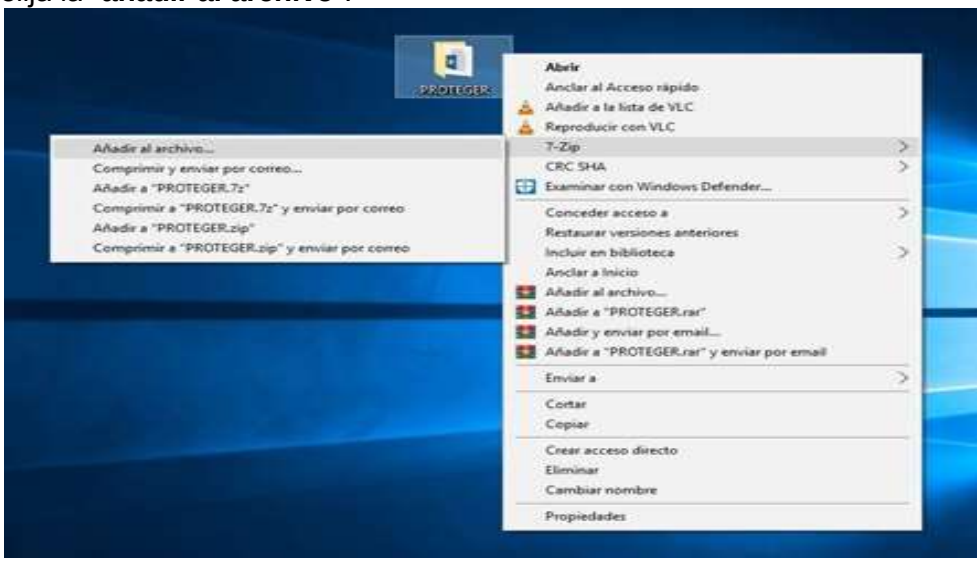

2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: **N° CAB-2022-FLB-034**

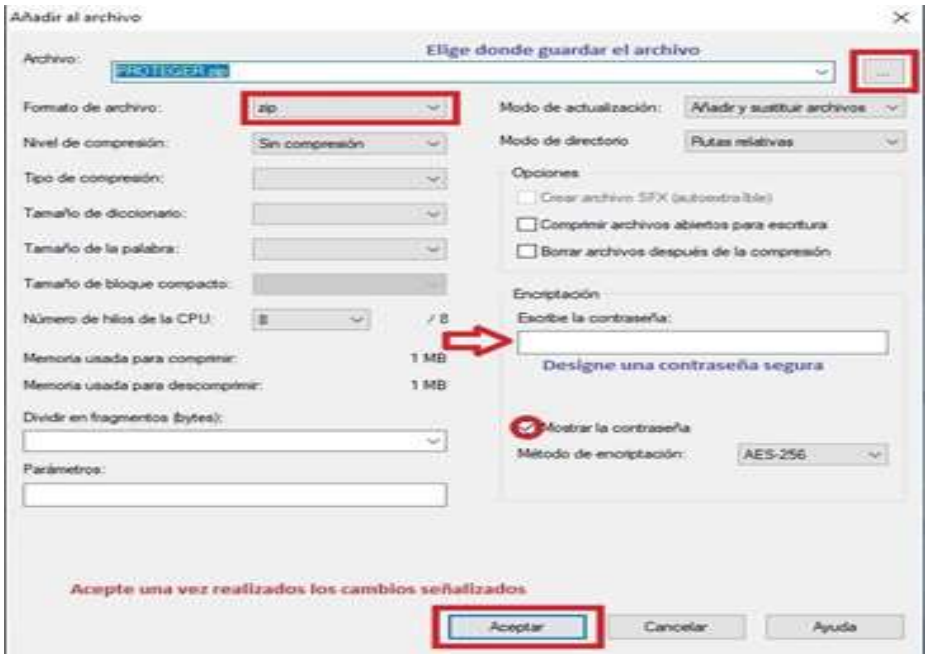

3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.

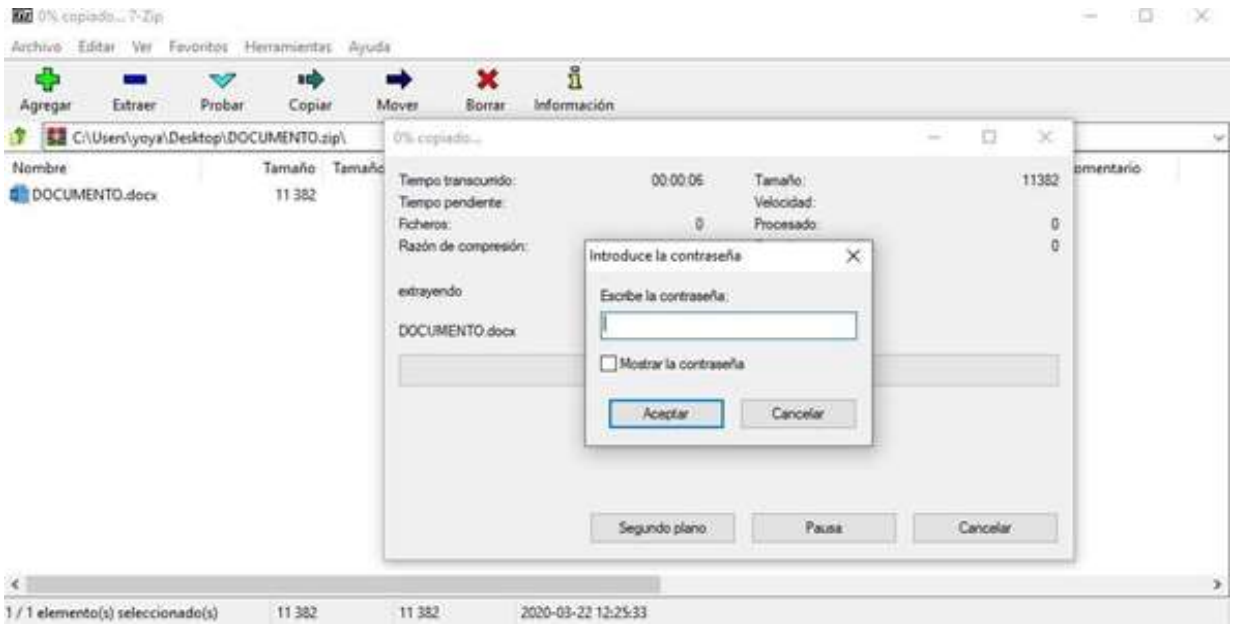

3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-125588655-APN-GCYC#FMSE

FRAY LUIS BELTRAN, SANTA FE
Martes 22 de Noviembre de 2022

Referencia: PBYCP CAB-2022-FLB-035 - AUTOMATIZACION DE BARRERA A PASO A NIVEL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.22 10:44:31 -03:00

Yamila Chervet
Jefe I
Gerencia de Compras y Contrataciones
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.22 10:44:32 -03:00